



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

GLENDINEY ARTEMISA GOMEZ MEJENES Y JOSÉ ALEJANDRO PEREZ ALVARADO

PROPIETARIOS

CALLE JUAN E. GARCÍA NO. 127,

BARRIO TIERRA BLANCA, C.P. 34139



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 327/23 de fecha 10 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 172/23 de fecha 20 de Agosto de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. 08/2023 de fecha 04 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.	Durango	Durango	GLENDINEY ARTEMISA GÓMEZ MEJENES Y JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ ALVARADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO CÓYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

1	454234.89	2654269.94
2	454262.81	2654248.67
3	454280.51	2654235.75
4	454291.39	2654209.16
5	454304.69	2654173.77
6	454323.47	2654141.01
7	454352.84	2654119.18
8	454359.23	2654114.43
9	454401.67	2654096.56
10	454436.2	2654079.79
11	454475.09	2654047.6
12	454504.29	2654024.8
13	454542.52	2653998.92
14	454542.7	2653998.8
15	454586.41	2653973.31
16	454653.36	2653940.24
17	454702.23	2653906.95
18	454738.86	2653882
19	454782.52	2653845.38
20	454825.42	2653810.82
21	454861.41	2653791.17
22	454869.43	2653786.79
23	454919.2	2653763.5
24	454937.6	2653761.61
25	454982.91	2653759.5
26	455011.26	2653756.98
27	455057.86	2653754.07
28	455087.84	2653755.06
29	455101.96	2653755.52
30	455176.61	2653761.9
31	455209.65	2653762.4
32	455213.24	2653762.45
33	455257.83	2653757.6
34	455284.07	2653744.74
35	455332.22	2653632.57





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

36	454430.65	2650862.35
37	454163.68	2650257.13
38	453669.41	2653339.98
39	453944.74	2653340.07
40	453959.52	2653419.95
41	454074.94	2653921.73
42	454079.08	2653939.71
43	454063.9	2653944.74
44	454059.95	2653977.4
45	454056.8	2653989.2
46	454044.66	2654010.46
47	454040.26	2654018.16
48	454025.91	2654055.09
49	454013.42	2654086.88
50	454009.34	2654120.03
51	454020.79	2654130.97
52	454032.96	2654145.09
53	454041.4	2654160.28
54	454043.86	2654172.72
55	454047.32	2654197.19
56	454063.68	2654188.59
57	454080.71	2654171.22
58	454099.37	2654159.55
59	454115.28	2654145.85
60	454127	2654124.29
61	454136.65	2654112.56
62	454153.33	2654093.78
63	454159.84	2654086.45
64	454166.8	2654078.62
65	454189.55	2654065.81
66	454207.17	2654061.52
67	454214.56	2654065.74
68	454216.73	2654066.99
69	454216.62	2654077.64
70	454216.55	2654084.42





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

71	454217.2	2654114.86
72	454219.41	2654150.43
73	454222.53	2654164.64
74	454221.66	2654200.42
75	454208.82	2654230.88
76	454188.79	2654264.36
77	454197.04	2654276.4
78	454212.63	2654278.32

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.	327	260.84	240.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES	240.56 (doscientos cuarenta punto cincuenta y seis)	3480.03 (tres mil cuatrocientos ochenta punto tres)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

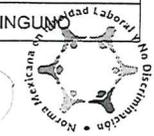
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.		
---------------------------------	--	--

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/09/23 - 31/12/24	Juniperus deppeana	55.72	.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/23 - 31/12/24	Otras hojosas	55.72	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/23 - 31/12/24	Pinus spp.	55.72	505.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/23 - 31/12/24	Quercus spp.	55.72	301.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	38.8	7.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	38.8	.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	38.8	3.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	38.8	372.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	38.8	179.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	17.2	.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	17.2	456.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	17.2	19.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	61.24	.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	61.24	2.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	61.24	553.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	61.24	324.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	67.6	8.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	67.6	2.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	67.6	620.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	67.6	119.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares.

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP611

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL QUE CONFORMAN EL P.P. PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS Y EL P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO COYOTES DENOMINADO PARAJE DE CALAVERAS.	D-10-005-CAL-004/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus engelmanni*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus arizonica*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Quercus grisea*, *Quercus obtusata*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus candicans*, *Quercus castanea*, *Alnus spp*, *Arbutus xalapensis*, *Juniperus deppeana*.
14. Deberá realizar 10.00 hectáreas de reforestación con una densidad de 1100 plantas por hectáreas y 10.00 has de enriquecimiento de rodales con una densidad de 800 plantas por hectárea, ambos tratamientos con 7.00 has en el año 2024 y 3.00 has en el año 2026, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar el control de desperdicios en 240.55 hectáreas, con 201.7 has en el año 2024 y 38.8 has en el año 2026.
16. Deberá realizar podas en 10.00 hectáreas, preaclareos en 10.00 hectáreas y chaponeos en 10.00 hectáreas, los tres tratamientos complementarios con 7.00 has en el año 2024 y 3.00 has en el año 2026.
17. Deberá cercar 10.00 hectáreas y realizar rastreo en 10.00 hectáreas, ambos tratamientos complementarios con 7.00 has en el 2024 y 3.00 has en el año 2026.
18. Deberá segregar del aprovechamiento 3.78 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 3.78 has para franjas protectoras de vegetación ribereña.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0114/07/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001971/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Fprestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2023

- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing. José Alejandro Pérez Alvarado.- Responsable Técnico.- Email: perezala74@gmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa

